



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 369-2021-R.- CALLAO, 23 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0115-2021-DIGA/UNAC (Expediente N° 01092188) recibido el 09 de febrero de 2021, mediante el cual la Directora General de Administración propone la designación de los Jefes de las Unidades de las Direcciones dependientes de dicha Dirección de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reanuda sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, en el Art. 100 numeral 100.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras categorías, 100.3.2 Dirección General de Administración: a) Oficina de Recursos Humanos, b) Oficina de Abastecimientos, c) Oficina de Servicios, d) Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, e) Oficina de Gestión Patrimonial, f) Oficina de Contabilidad y g) Oficina de Tesorería;

Que, conforme establecen en el Art. 100 numeral 100.3.2 de la norma estatutaria, concordante con el literal b) del ítem 1.2 del numeral 1) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.4 de los Arts. 133°, 136°, 139°, 141° y 145° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 201-2020-CU del 04 de noviembre de 2020, las oficinas y unidades que dependen de la Dirección General de Administración son: A. Oficina de Abastecimientos y Servicios: a. Unidad de Abastecimientos y b. Unidad de Servicios; B. Oficina de Contabilidad: a. Unidad de Integración Contable y b. Unidad de Control Presupuestal; E. Oficina de Recursos Humanos: a. Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, b. Unidad de Evaluación y Control de Escalafón y c. Unidad de Capacitación, y F. Oficina de Tesorería: a. Unidad de Ingresos y b. Unidad de Egresos;

Que, mediante Resolución N° 203-2020-R del 04 de marzo de 2020, se ratificó con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan, entre ellos, FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNÁNDEZ como Jefa de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos; ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA como Jefa de la Unidad de Control Presupuestal / Jefa de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Oficina de Contabilidad; MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS como Jefa de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad; FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR como Jefe del Área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; JHANNET WITTING ALVAREZ como Jefa de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; y MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS como Jefa de la Unidad de Egresos de la Oficina de Tesorería;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración remite la propuesta de los Jefes de las Unidades de las Direcciones pertenecientes a la Dirección General de Administración, según detalle: FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ como Jefa de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos; Eco. ENID BETSABE GARCIA MIRANDA como Jefa de la Unidad de Control Presupuestal de la Oficina de Contabilidad; MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS como Jefa de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad; Lic. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR como Jefe de la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por los periodos que indica;

Que, asimismo, la Directora General de Administración con Oficios N°s 0134, 0157 y 0280-2021-DIGA/UNAC (Expedientes N°s 01092426, 01092686 y Registro N° 5702-2021-08-0000790) recibidos el 18 y 26 de febrero y 21 de abril de 2021, remite la rectificación de la propuesta de la Eco. JHANNETT WITTING ALVAREZ como Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Lic. Adm. MIGUEL ÁNGEL CAMPOS HUAMÁN como Jefe de la Unidad de Almacén ambas jefaturas de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; así como la propuesta de la Econ. MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS como Jefa de la Unidad de Egresos de la Oficina de Tesorería y de la Eco. ENID BETSABE GARCIA MIRANDA como Jefe de la Unidad de Control Presupuestal de la Oficina de Contabilidad, por los periodos que indica;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informes Legales N°s 315, 319 y 321-2021-OAJ (Registros N°s 5725-2021-08-0000205 y 5725-2021-08-0000206) recibidos el 21 de junio de 2021, evaluados los actuados, así como al Manual de Perfiles de Puestos de esta Casa Superior de Estudios donde se establecen los requisitos para ostentar los citados cargos, a lo establecido en la “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” aprobada con Ley N° 31084 sobre las medidas en materia de personal; a los Artículos 77° y 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y segundo párrafo del Artículo 121° y Artículo 127° del Reglamento General de la



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, al numeral 4.1 del Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el Artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración Pública; en ese sentido, señala en relación a la Jefatura de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales (Expediente N° 01092228) se ha emitido la Resolución N° 101-2021-R; en cuanto a la Jefatura de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, la señora FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ, ha sido Jefa de la Unidad de Evaluación y Control de Escalafón, dicho cargo cuenta con Registro N° 0000080 en el AIRHSP del nivel remunerativo de F-3; asimismo, la citada señora cuenta con estudios Universitarios concluidos en Administración, por lo que procedería la encargatura al citado cargo por razones de estricta necesidad institucional hasta el 30 de junio de 2021; en relación a la Jefatura de la Unidad de Control Presupuestal, la señora ENID BETSABE GARCIA MIRANDA se le propone su continuidad a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, como Jefa de la Unidad de Control Presupuestal, con Registro N° 0000903 en el AIRHSP, con el nivel remunerativo de F-3; asimismo, la citada señora cuenta con el Título Profesional de Economista, por lo que procedería su designación en dicho periodo; en cuanto a la Jefatura de la Unidad de Integración Contable, la señora MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS es servidora administrativa contratada, se ha desempeñado como Jefa de la Unidad de Integración Contable a quién se le propone su continuidad desde el 01 de enero al 30 de junio del 2021, con Registro N° 000036 en el AIRHSP en el nivel remunerativo F-3, por lo que procedería la encargatura en el citado cargo por razones de estricta necesidad institucional; en relación a la Jefatura de la Unidad de Almacén, por el periodo 01 de enero al 30 de junio de 2021 al señor FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, se le propone su continuidad como Jefe de Área de Almacén con Registro en el AIRHSP N° 000065 del nivel remunerativo F-2, asimismo, el citado señor cuenta con el Título Profesional de Administrador, por lo que procedería su designación en dicho periodo; en cuanto a la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos, la señora JHANNETT WITTING ALVAREZ, es servidora administrativa se le propone su continuidad desde el 01 de enero al 30 de junio del 2021, como Jefa de la Unidad de Abastecimientos con Registro N° 000798 en el AIRHSP en el nivel remunerativo F-3; asimismo, la citada señora cuenta con el Título Profesional de Economista, por lo que procedería su designación para dicho periodo;

Que, asimismo, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede la designación con eficacia anticipada como Jefa de la Unidad de Control Presupuestal de la Oficina de Contabilidad a la Eco. ENID BETSABE GARCIA MIRANDA por el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2021, y como Jefa de la Unidad de Egresos de la Oficina de Tesorería a la Eco. MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS, por el período del 01 de enero al 30 de junio 2021, respectivamente;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 0115, 0134, 0157 y 0280-2021-DIGA/UNAC recibidos el 09, 18, 26 de febrero y 21 de abril de 2021, a los Proveídos N° 035, 119, 138, 139-2021-ORH-UNAC e Informes N°s 102, 168, 185-2021-ZMPP y 070-2021-UECE-ORH de fechas 04, 05, 19 de marzo, 18, 20, 25 y 28 de mayo de 2021; Oficios N°s 1391, 1516 y 1518-2021-OPP de fechas 21 de mayo y 02 de junio de 2021, a los Informes Legales N°s 315, 319 y 321-2021-OAJ recibidos el 21 de junio de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la señora **FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ** como Jefa de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 2° **DESIGNAR** con eficacia anticipada, a la **Eco. ENID BETSABE GARCIA MIRANDA**, como Jefa de la Unidad de Control Presupuestal de la Oficina de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

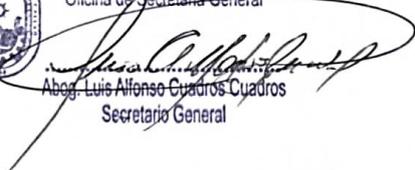
### Oficina de Secretaría General

- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la señora **MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS** como Jefa de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 4° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **Lic. FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR** como Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-2, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 5° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la **Eco. JHANNETT WITTING ALVAREZ** como Jefa de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 6° **DESIGNAR** con eficacia anticipada, a la **Eco. MILAGROS DEL ROSARIO CASTRO GRADOS** como Jefa de la Unidad de Egresos de la Oficina de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021.
- 7° **ESTABLECER** que los indicados funcionarios, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 8° **DISPONER**, que los jefes inmediatos superiores de cada funcionario designados o encargados deben realizar las evaluaciones a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 9° **PRECISAR**, que estas designaciones y encargaturas pueden ser removidas por la autoridad que la designa o encarga, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 10° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios no docentes e interesados.